



Boletín de la Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio
22 de Julio de 2016

Nueva Norma Oficial Mexicana para la protección de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.

El día 21 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo (en lo sucesivo la "Norma").

La Norma tiene como objetivo proteger la integridad física y salud de los trabajadores con discapacidad, y establecer condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de sus actividades. La Norma reglamenta la obligación en la Ley Federal del Trabajo, que todo centro de trabajo con más de 50 trabajadores debe contar con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad, la cual es exigible a partir del 1 de diciembre de 2015.

Algunas de las obligaciones más relevantes de dicha Norma, son:

- Elaborar un análisis para determinar la compatibilidad del puesto de trabajo con la discapacidad que presenta el trabajador.
- Contar con instalaciones que permitan la accesibilidad de trabajadores con discapacidad al centro de trabajo, o realizar los ajustes que permitan el libre desplazamiento.
- Establecer por escrito las acciones preventivas y correctivas que se deben instrumentar en el centro de trabajo.
- Instalar en las áreas del centro de trabajo que lo requieran, las señalizaciones para el desplazamiento, la estadía y las acciones a seguir en caso de emergencia.
- Contar con un plan de atención a emergencias.
- Informar a los trabajadores con discapacidad sobre los riesgos, las medidas de seguridad y las acciones a seguir en caso de emergencia.
- Capacitar a los trabajadores con discapacidad para su desarrollo en el puesto de trabajo y actuación en caso de emergencia.
- Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la Norma le obligue a elaborar o poseer.

Esta Norma es de vital importancia para cualquier empleador que cuente con más de 50 trabajadores y personal con discapacidad, en virtud de que el incumplimiento de la misma puede ocasionar la imposición de una sanción que puede ir desde los 250 salarios mínimos (MXN \$18,260.00, Dieciocho Mil Doscientos Sesenta pesos 00/100) a los 5000 salarios mínimos (MXN \$365,200.00, Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos pesos 00/100). Dicha sanción puede ser multiplicada por cada uno de los trabajadores afectados por el incumplimiento del patrón.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

La Norma entrará en vigor el 18 de septiembre de 2016, fecha en que quedará abrogado el numeral 7.1.3 de la NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.

La Práctica de Derecho Laboral, Seguridad Social y Migratorio de Sánchez Devanny cuenta con una amplia experiencia en la consultoría e implementación de Normas Oficiales Mexicanas en los centros de trabajo.

Esperamos que la información aquí presentada le sea de utilidad.

Este boletín fue preparado conjuntamente por Alfredo Kupfer Dominguez (akupfer@sanchezdevanny.com) y Hugo Gutiérrez Flores (hgutierrez@sanchezdevanny.com)

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

David Eugenio Puente Tostado
dpt@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400